



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

En Sanchoñuño, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día catorce de abril de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia.

Con asistencia de los siguientes concejales:

D. HÉCTOR PÁSCUAL ACEBES.
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D. JESUS MADROÑO HERRERO
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el BOE Nº 74, de fecha 26/03/2014,

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.-RATIFICACION RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 37 DE FECHA 08/03/2016, ACORDAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y APROBAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACION DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO LA EDAR DE SANCHONUÑO- APROBACION DE SUS PLIEGOS REGULADORES Y NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACION

El Sr. Alcalde explica la Resolución de Alcaldía nº 37 de fecha 08/03/2016 por la que se percibió de oficio que existían errores en el procedimiento de concesión, de la " E.D.A.R DE SANCHONUÑO", que se debían de subsanar, así como realizar algunas actuaciones para completar el expediente, continúa explicando que al no haberse presentado ninguna oferta hasta ese día 08/03/2016, no existía por tanto, ningún derecho a favor de ningún posible licitador, y en virtud de la delegación que le realizó a su favor el Pleno como órgano de



Ayuntamiento de Sanchoño

contratación acordó la referida Resolución, que lee su resuelto:

"PRIMERO.-Suspender el procedimiento de contratación de la gestión del servicio público de la E.D.AR. DE SANCHONUÑO indicado, y que se retrotraiga al momento del inicio del expediente, y en su caso, redactar nuevos pliegos reguladores del contrato.

SEGUNDO.-Publicar este acuerdo en el BOP de Segovia con carácter urgente."

Acuerdo que se publicó en el BOP nº 31 de Segovia de fecha 11/03/2016. Desde este momento se han estado realizando trabajos para corregir los Pliegos, en concreto el que se refiere al de prescripciones Técnicas, que tras solicitar cuatro presupuestos a varias Ingenierías, se ha contratado con INSERMA INGENIEROS SL, D. JUAN M. BENITO HERRERO su redacción.

Paralelamente, sigue explicando, se solicitó a Aquology Medio Ambiente S.A la prórroga de la gestión la E.D.A.R durante dos meses más desde que expirará el contrato el 21/03/2016 para dar forma a nuevo procedimiento, a lo que esta empresa accedió mediante escrito de fecha 10/03/2016, nº reg. Entrada 147 de fecha 11/03/2016.

Por todo ello, siendo necesario llevar a cabo la gestión del servicio público¹ consistente en la gestión de la E.D.AR. DE SANCHONUÑO para la depuración de sus aguas, cuando expire la renovación del contrato existente con Aquology Medio Ambiente S.A el 21/05/2016,

Dado que el Ayuntamiento no puede realizar una gestión directa del servicio porque no existe nadie cualificado entre el personal para el desempeño de tal función, para el caso de proceder a una contratación del mismo, es muy complicado encontrar a una o dos personas que por sí mismas cuenten con la infraestructura, conocimientos y experiencia suficiente para garantizar el servicio, sin perjuicio de las limitaciones que para la contratación de personal local se imponen por la Ley 48/2015, L.G.P.E.

Siendo un servicio esencial el de la gestión de la E.D.AR. DE SANCHONUÑO para la depuración de sus aguas, viendo la imposibilidad de que sea prestado directamente por este Ayuntamiento y por la importancia de que sea prestado con las garantías y con la experiencia suficiente que pueda ofrecer un servicio de alta calidad a los vecinos y para cumplir la normativa vigente y lo establecido por la Confederación Hidrográfica del Duero, se precisa la tramitación del presente expediente.

El procedimiento elegido es el contrato de gestión de servicio público mediante modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, durante cuatro años, con posible prórroga de dos años más.

El presupuesto base de licitación por un máximo de seis años asciende a la cantidad de 738.000,00 euros, sin IVA e importe con el 10% IVA incluido asciende a la cantidad de:

¹ El contrato de gestión de servicios públicos, de conformidad con el artículo 8.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es aquél en cuya virtud una Administración Pública encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la administración encomendante. Las disposiciones de esta Ley referidas a este contrato no serán aplicables a los supuestos en que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.



Ayuntamiento de Sanchoño

811.800,00€, conforme la memoria de costes de explotación de fecha 11/04/2016 suscrita por INSERMA INGENIEROS S.,L

Se da cuenta del certificado de Intervención en relación con los recursos ordinarios de fecha 11/04/2016, del Informe de Intervención sobre el órgano competente y sobre el crédito para financiar el contrato, de la misma fecha, así como Informe de Secretaría de la misma fecha.

D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES manifiesta que no está de acuerdo con el plazo propuesto porque se condiciona la nueva Corporación que entre tras las siguientes elecciones, El Sr. Alcalde le explica que la prórroga es decisión del Ayuntamiento, por tanto si la nueva Corporación no estuviese de acuerdo, no se prorrogaría el contrato. Se inicia un debate al respecto.

D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES pregunta si se ha subido el presupuesto respecto de la otra vez, le contesta el Sr. Alcalde que sí porque se han contemplado 560.000,00 m3 de vertidos que son los actuales, lo que incrementa el coste. Así mismo, comenta la solicitud de la autorización de vertidos que se está tramitando. Este incremento supondrá la modificación de la Ordenanza de vertidos que se repercutirá a las empresas que son las que generan más vertidos.

No hay más intervenciones, tras la propuesta que realiza el Sr. Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal procede a la votación referida al expediente de contratación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad, 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 37 de fecha 08/03/2016 por la que se suspende el procedimiento de contratación de la gestión del servicio público de la E.D.AR. DE SANCHONUÑO indicado, que se retrotraiga al momento del inicio del expediente, y que se redacten nuevos pliegos reguladores del contrato.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento y aprobar el expediente de la licitación del contrato de gestión de servicio público mediante modalidad de concesión, a riesgo y ventura del contratista, de la " E.D.A.R DE SANCHONUÑO", que se efectuará por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, durante



Ayuntamiento de Sanchoño

cuatro años, con posible prórroga de dos años más.

TERCERO.-Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 11/04/2016 y el Pliego de Prescripciones Técnicas y memoria de costes de explotación, ambos de fecha 11/04/2016 redactados y suscritos por INSERMA INGENIEROS S.,L conforme constan en el expediente, que han de regir el procedimiento en los términos que figuran en el expediente, así como el modelo de formulario, ANEXO I y ANEXO II para participar en la licitación.

CUARTO.-El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación que estará formada por los siguientes miembros:

- D. CARLOS E. FUENTES PASCUAL, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a. M^a DEL MAR LLORENTE VELILLA, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- D. HECTOR PASCUAL ACEBES, como Vocal,
- Un representante del S.T. Medio Ambiente de Segovia, como Vocal.
- Un representante de la Diputación Provincial de Segovia, que actuará como Secretario de la Mesa.

QUINTO.-Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en el perfil del contratante y en el Tablón de Edictos municipal, el anuncio de licitación para que durante el plazo de quince días naturales, cualquier interesado pueda presentar las ofertas que estime pertinentes.

Trámite de URGENCIA, que procede de acuerdo al artículo 83 del R.O.F, en relación con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar a los presentes que sería conveniente delegar en el Alcalde la cláusula undécima, decimocuarta y la vigésima del PCAP porque se atribuye al órgano de contratación, el Pleno, que sea el órgano competente para modificar los miembros de la Mesa de Contratación en su caso, porque, el que, una vez propuesto el licitador con mejor puntuación, tiene que requerirle para que presente la documentación que se exige y porque resolverá sobre cuestiones y discrepancias que puedan surgir en el proceso de licitación , proponiendo que se le deleguen en el Alcalde esas cuestiones por un tema de agilidad.

El Pleno, previa deliberación, en votación nominal y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda acceder a lo propuesto por la Presidencia e incluir dentro del Orden del día de la presente Sesión, el asunto que seguidamente se transcribe: **PRIMERO. BIS.- DELEGACION DE COMPETENCIAS EN EL ALCALDE RESPECTO DE LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACION DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO LA EDAR DE SANCHONUÑO:**



Pregunta si existe alguna cuestión o intervención, no hay,

A continuación se pasa a votar sobre la delegación de las competencias del Pleno en el Alcalde: el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuno, previa deliberación, en votación nominal procede a la votación referida al expediente de contratación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad, 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente ACUERDO:

UNICO.- Delegar la competencia de la cláusula undécima del PCAP del Pleno a favor del Alcalde, consistente en que éste sea el órgano competente para modificar los miembros de la Mesa de Contratación, delegar la cláusula decimocuarta del PCAP del Pleno en el Alcalde, consistente en que una vez propuesto el licitador con mejor puntuación, sea el Alcalde quien le requiera que presente la documentación que se exige en esa cláusula y delegar la competencia de la cláusula vigésima del PCAP sobre cuestiones y discrepancias que puedan surgir en el proceso de licitación, a favor del Alcalde, comunicando en cada Pleno que se celebre las decisiones que tome al respecto."

SEGUNDO.-DECLARACION DE INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE EN EL PRESUPUESTO 2016 Y MODIFICACIÓN Nº 02/2016 DEL PRESUPUESTO 2016.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 49 Y 50, de fecha, ambas, 04/04/2016 iniciando el expediente de referencia, y explica las memorias de Alcaldía de la misma fecha, anexas a sendas resoluciones, consistentes, en que se deje sin efecto la incorporación de remanente de crédito, procedente de la liquidación presupuestaria 2015, por importe de 175.900,00 correspondiente a las fases contables " AD" en la aplicación presupuestaria 422-681 referida a la obra "urbanización de la zona del polígono Dehesa Boyal",(gastos por operaciones de capital) y se declare en el presupuesto 2016 como inversión financieramente sostenible la obra" URBANIZACION DE SUELO INDUSTRIAL" por un importe de 120.000,00 euros; dado que se dispone de superávit del ejercicio 2015, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se puede tramitar a través de un suplemento de crédito financiado con cargo al superávit del ejercicio 2015, que quedaría de la siguiente forma:



PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica				
422	681	IFS URBANIZACION DE SUELO INDUSTRIAL	80.000,00	120.000,00	200.000,00
TOTAL GASTOS				120.000,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al superávit del ejercicio 2015 resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

Altas en Aplicaciones Presupuestarias de Ingresos:

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870.00	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito(gastos generales)	120.000,00 €
TOTAL INGRESOS		120.000,00

Se da cuenta de los informes obrantes en el expediente, el de Secretaría, el de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el de Intervención, todos ellos de fecha 04/04/2016 referidos al exp.02/2016, del informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 04/04/2016, referido a la declaración de IFS de la obra y de los informes de Intervención del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y regla fiscal de sostenibilidad financiera del presupuesto 2016 y de cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto de la liquidación 2015, y pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión al respecto, no hay.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Cuentas favorable, y pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión al respecto, no hay.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Dejar sin efecto la incorporación de remanente de crédito, procedente de la liquidación presupuestaria 2015, por importe de 175.900,00 correspondiente a las fases contables " AD" en la aplicación presupuestaria 422-681 referida a la obra "urbanización de la zona del polígono Dehesa Boyal", (gastos por operaciones de capital).



Ayuntamiento de Sanchoño

SEGUNDO. Declarar inversión financieramente sostenible la obra " URBANIZACION DE SUELO INDUSTRIAL" en la aplicación presupuestaria 422-681 del Presupuesto 2016, por importe de 120.000,00 euros.

TERCERO.-- Financiar con cargo al superávit del ejercicio 2015, (concepto de ingresos 870.00), para su aplicación en 2016, a través de la oportuna modificación presupuestaria con cargo al superávit del ejercicio 2015 la IFS URBANIZACION DE SUELO INDUSTRIAL, por importe de 120.000,00 euros.

CUARTO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2016, de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio 2015 conforme consta en el expediente.

QUINTO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se pregunta por Alcaldía si se desea realizar alguna intervención, no hay intervenciones, pasando el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal, a realizar la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
Dª. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad, 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Dejar sin efecto la incorporación de remanente de crédito, procedente de la liquidación presupuestaria 2015, por importe de 175.900,00 correspondiente a las fases contables " AD" en la aplicación presupuestaria 422-681 referida a la obra "urbanización de la zona del polígono Dehesa Boyal", (gastos por operaciones de capital).

SEGUNDO. Declarar inversión financieramente sostenible la obra " URBANIZACION DE SUELO INDUSTRIAL" en la aplicación presupuestaria 422-681 del Presupuesto 2016, por importe de 120.000,00 euros.

TERCERO.-- Financiar con cargo al superávit del ejercicio 2015, (concepto de



Ayuntamiento de Sanchoño

ingresos 870.00), para su aplicación en 2016, a través de la oportuna modificación presupuestaria con cargo al superávit del ejercicio 2015 la IFS URBANIZACION DE SUELO INDUSTRIAL, por importe de 120.000,00 euros.

CUARTO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2016, de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio 2015 conforme consta en el expediente y que sucintamente se refleja así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica				
422	681	IFS URBANIZACION DE SUELO INDUSTRIAL	80.000,00	120.000,00	200.000,00
		TOTAL GASTOS		120.000,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al superávit del ejercicio 2015 resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

Altas en Aplicaciones Presupuestarias de Ingresos:

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870.00	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito(gastos generales)	120.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	120.000,00

QUINTO.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.-ELIMINACION CONDICION RESOLUTORIA FINCA REGISTRAL 6045.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes que D^a. M^a JOSEFA SOLOMA EXPOSITO ha solicitado se elimine la condición resolutoria a favor del Ayuntamiento, que grava su finca, sita en Calle travesía de las Piscinas, s/n , Bloque IV,



Ayuntamiento de Sanchonuño

con referencia catastral: 001201900UL97E0001YL, finca registral 6.045, condición consistente en que:

"DECIMA.- El destino de esta parcela será exclusivamente para la construcción de viviendas de carácter unifamiliar.

UNDECIMA.- Serán de cuenta del adjudicatario la realización de los viales y calle de acceso a las diferentes viviendas que se construyan así como la dotación de los servicios propios de las mismas, tales como agua, alcantarillado, luz, etc, comprometiéndose el Ayuntamiento en dejar estos servicios a pie de parcela.

DECIMOPRIMERA. El adjudicatario de la parcela no podrá enajenar ésta hasta haber transcurrido diez años siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva y asimismo vendrá obligado a iniciar la construcción de al menos un 50% del total de viviendas conforme al proyecto que presente, dentro de los dos años siguientes a esta notificación, o en su caso solicitar prórroga para tal fin, que será resuelta por el pleno de la Corporación. " Inscripción 1ª, de fecha 30/03/1992."

Sigue explicando que los plazos establecidos han transcurrido y que además, lo establecido en cada una de las cláusulas, décima, undécima y decimoprimeros se ha cumplido en tiempo y forma por lo que dice el Sr. Alcalde proponer eliminar todas las cláusulas antes dichas y que gravan la finca registral 6.045.

Pregunta a los presentes si tienen alguna cuestión o desean realizar alguna intervención; participa D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES proponiendo la posibilidad de eliminar dichas cláusulas para todas las fincas que pertenecían a esa Cooperativa, intervienen todos los presentes en el sentido de estar de acuerdo, si bien por la Secretaría se informa que al no estar incluido en el orden del Día y no disponer de datos no se puede adoptar un acuerdo en concreto, si bien, si se puede tener en cuenta para preparar el expediente para el siguiente Pleno Ordinario.

Se pregunta por Alcaldía si se desea realizar alguna intervención, no hay más intervenciones, pasando el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación nominal, a realizar la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
Dª. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI



Se aprueba por unanimidad, 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Este Ayuntamiento renuncia a ejecutar la condición resolutoria y demás derechos a su favor que puedan derivarse de las cláusulas que gravan la finca registral 6.045 porque los plazos establecidos han transcurrido y además, lo establecido en cada una de las cláusulas, décima, undécima y decimoprimeros se ha cumplido en tiempo y forma: Las cláusulas son las siguientes:

"DECIMA.- El destino de esta parcela será exclusivamente para la construcción de viviendas de carácter unifamiliar.

UNDECIMA.- Serán de cuenta del adjudicatario la realización de los viales y calle de acceso a las diferentes viviendas que se construyan así como la dotación de los servicios propios de las mismas, tales como agua, alcantarillado, luz, etc, comprometiéndose el Ayuntamiento en dejar estos servicios a pie de parcela.

DECIMOPRIMERA. El adjudicatario de la parcela no podrá enajenar ésta hasta haber transcurrido diez años siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva y asimismo vendrá obligado a iniciar la construcción de al menos un 50% del total de viviendas conforme al proyecto que presente, dentro de los dos años siguientes a esta notificación, o en su caso solicitar prórroga para tal fin, que será resuelta por el pleno de la Corporación. " Inscripción 1ª, de fecha 30/03/1992."

SEGUNDO.- Eliminar la condición resolutoria que grava la finca registral 6.045 consistente en:

"DECIMA.- El destino de esta parcela será exclusivamente para la construcción de viviendas de carácter unifamiliar.

UNDECIMA.- Serán de cuenta del adjudicatario la realización de los viales y calle de acceso a las diferentes viviendas que se construyan así como la dotación de los servicios propios de las mismas, tales como agua, alcantarillado, luz, etc, comprometiéndose el Ayuntamiento en dejar estos servicios a pie de parcela.

DECIMOPRIMERA. El adjudicatario de la parcela no podrá enajenar ésta hasta haber transcurrido diez años siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva y asimismo vendrá obligado a iniciar la construcción de al menos un 50% del total de viviendas conforme al proyecto que presente, dentro de los dos años siguientes a esta notificación, o en su caso solicitar prórroga para tal fin, que será resuelta por el pleno de la Corporación. " Inscripción 1ª, de fecha 30/03/1992."



TERCERO.- Que los propietarios puedan disponer de su finca, sita en Calle travesía de las Piscinas, s/n , Bloque IV, con referencia catastral: 001201900UL97E0001YL, finca registral 6.045, en la forma que mejor consideren, sin tener que solicitar ninguna autorización a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Solicitar al registro de la Propiedad de Cuellar la inscripción del acuerdo adoptado.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la solicitante D^a. M^a JOSEFA SOLOMA EXPOSITO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y un minuto, de todo lo cual extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.

Vº.Bº,
EL ALCALDE

Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo. D^a. M^a Mar Llorente Velilla,

